

**ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FECHA	10 DE DICIEMBRE DE 2020
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	3
RUC	20-4-0267239-1
RIT	O-2924-2020
MAGISTRADO	<b>MARIA TERESA QUIROZ ALVARADO</b>
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	ALAIN JOHNSON
HORA DE INICIO	12:49 HORAS
HORA DE TERMINO	14:07 HORAS
Nº REGISTRO DE AUDIO	2040267239-1-1349-201210-00
PARTE DEMANDANTE	<b>RODRIGO IGNACIO MUÑOZ ARAUJO</b>
ABOGADO PARTE DEMANDANTE	GABRIEL RICARDO MILLA GUERRERO NATALIA ALEJANDRA FUENTES CARRASCO
FORMA DE NOTIFICACION	CORREO ELECTRONICO
PARTE DEMANDADA	<b>EPIROC CHILE S.A.C.</b>
ABOGADO PARTE DEMANDADA	MARÍA BELÉN KUTULAS ALVARADO
FORMA DE NOTIFICACION	CORREO ELECTRONICO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	N O	OR D
<b>(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)</b>			
RESUELVE ESCRITOS PENDIENTES	X		
LLAMADO EXTRAORDINARIO A CONCILIACION	X		
DEMANDANTE INCORPORA PRUEBA	X		
1. DOCUMENTAL DEMANDANTE	X		
2. EXHIBICIÓN DEMANDANTE	X		
DEMANDADA INCORPORA PRUEBA	X		
1. DOCUMENTAL DEMANDADA	X		
2. TESTIMONIAL DEMANDADA	X		
OBSERVACIONES A LA PRUEBA, PARTE DEMANDANTE	X		
OBSERVACIONES A LA PRUEBA, PARTE DEMANDADA	X		
SENTENCIA	X		

**Escritos pendientes:**

Téngase presente.

**Llamado a conciliación:**

Habiendo el Tribunal llamado a las partes extraordinariamente a conciliación, esta no se produce.



**Medios de Prueba:**

**LA PARTE DEMANDANTE INCORPORÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:**

**Documental:**

- 1) Contrato de trabajo de fecha 07 de diciembre de 2010.
- 2) Anexo de contrato de trabajo de fecha 03 de junio de 2011.
- 3) Anexo de contrato de 01 de octubre de 2015.
- 4) Anexo de contrato de 01 de octubre de 2016.
- 5) Carta de término de contrato de fecha 26 de marzo de 2020.
- 6) Documento denominado descripción de cargo.
- 7) Finiquito de 06 de abril de 2020 con reserva de derechos.

*El Tribunal tiene por incorporada la prueba documental de la parte demandante y decreta su custodia.*

**Exhibición de documentos:**

La parte demandada exhibe a la demandante los siguientes documentos solicitados en la audiencia preparatoria, consistentes en:

- 1) Reglamento interno orden y seguridad en donde se describan los cargos conforme ordena el número 6 del artículo 154 del Código del Trabajo.

*La parte demandante solicita se haga efectivo el apercibimiento contemplado en el artículo 453 N°5 del Código del Trabajo, respecto del documento no exhibido por la parte demandada. El Tribunal hace efectivo el apercibimiento. Lo anterior, según los fundamentos que constan en el registro de audio.*

**LA PARTE DEMANDADA INCORPORÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:**

**Documental:**

- 1) Contrato de trabajo del 07 de diciembre de 2010 junto a todos los anexos sus escritos.
- 2) Carta de despido del actor de fecha 26 de marzo de 2020
- 3) Comprobante de carta de aviso para la terminación del contrato de trabajo de 26 de marzo de 2020.
- 4) Finiquito de contrato del actor de fecha 07 de abril de 2020 suscrito ante notario.
- 5) Organigrama área MRS.
- 6) Set de 26 cartas de despido por necesidades de la empresa entre el 16 de marzo y el 30 de abril de 2020.
- 7) Set de 30 finiquitos de contrato de trabajo de la empresa Epiroc Chile SAC.

*El Tribunal tiene por incorporada la prueba documental de la parte demandada y decreta su custodia.*



**Testimonial:**

Declararon los siguientes testigos, quienes legalmente juramentados exponen sobre los hechos que constan en registro de audio:

- 1) **Víctor Marcelo Zúñiga** Rut: 12.551.735-8
- 2) **Carlos Andrade Varas** Rut: 13.272.450-4

**Observaciones a la prueba:**

Las partes realizan las observaciones a la prueba rendida en juicio, lo cual consta en el respectivo registro de audio.

**Sentencia:**

Tribunal	2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
Fecha	10 de diciembre de 2020.
RIT	O-2924-2020
Caratulado	MUÑOZ / EPIROC CHILE S.A.C.
Tipo Procedimiento	Ordinario
Demandante	RODRIGO IGNACIO MUÑOZ ARAUJO
Cédula de identidad demandante	13.680.535-5
Domicilio	BOMBERO HUGO OLGUIN 7284, CERRILLOS
Abogado demandante	GABRIEL RICARDO MILLA GUERRERO NATALIA ALEJANDRA FUENTES CARRASCO
Demandado	EPIROC CHILE S.A.C.
Rut demandado	91.762.000-8
Domicilio	CALLE PANAMERICANA NORTE 5001, CONCHALI
Representante legal demandado	KARL G. (CHARLIE) EKBERG
Cédula identidad rep. legal demandado	-----
Abogado demandado	MARÍA BELÉN KUTULAS ALVARADO

***Según lo dispuesto en la ley 20.886 y el acta 71 de la Excelentísima Corte Suprema se dispone la transcripción de la parte resolutive de la sentencia.***

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 446 y siguientes del Código del Trabajo; se resuelve:

I.- Que se **ACOGE** la demanda interpuesta por el abogado **GABRIEL RICARDO MILLA GUERRERO**, en representación de **RODRIGO IGNACIO MUÑOZ ARAUJO**, RUT. 13.680.535-5, en contra de **EPIROC CHILE S.A.C.**, RUT. 91.762.000-8, declarándose injustificado el despido del demandante ocurrido el día 26 de marzo de 2020, por la causal de necesidades de la



empresa y, como consecuencia de ello, se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones:

a) **\$6.826.889** por recargo del 30% de la indemnización pagada por años de servicio.

b) la devolución de **\$4.881.615**, correspondiente al descuento del Seguro de Cesantía realizado por la demandada en el finiquito suscrito entre las partes.

II.- Que las sumas ordenadas pagar deberán serlo con los reajustes e intereses establecidos en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo, según corresponda.

III.- Que se **condena en costas** a la parte demandada, por haber sido completamente vencida las que se regulan en la suma de **\$1.000.000.-**

IV.- Cúmplase con lo dispuesto en esta sentencia dentro de quinto día, bajo apercibimiento de enviar los antecedentes al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Téngase a las partes por notificadas de la sentencia dictada en forma íntegra en el registro de audio para efectos del cómputo de los plazos para recurrir.

**Dirigió doña MARIA TERESA QUIROZ ALVARADO, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.**

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, diez de diciembre de dos mil veinte.-



2040267239-1-1349

Archivo Inicio Compartir Vista

Este equipo > DATOS (D:) > audiencias > 2040267239-1-1349

Buscar en 204026723...

Nombre	Nú...	Título	In
2040267239-1-1349-201210-00-01- inicio O-2924-2020		inicio O-2924-2020	20
2040267239-1-1349-201210-00-02- testimonial V. Zuñiga		testimonial V. Zuñiga	20
2040267239-1-1349-201210-00-03- contrainterrogat. V. Zuñiga		contrainterrogat. V. Zuñiga	20
2040267239-1-1349-201210-00-04- llamado a conciliacion		llamado a conciliacion	20
2040267239-1-1349-201210-00-05- reanuda conciliacion		reanuda conciliacion	20
2040267239-1-1349-201210-00-06- doc. dda.		doc. dda.	20
2040267239-1-1349-201210-00-07- doc. dte.		doc. dte.	20
2040267239-1-1349-201210-00-08- exhibicion doc.		exhibicion doc.	20
2040267239-1-1349-201210-00-09- observaciones dda.		observaciones dda.	20
2040267239-1-1349-201210-00-10- observaciones dte.		observaciones dte.	20
2040267239-1-1349-201210-00-11- sentencia		sentencia	20
2040267239-1-1349-201210-00-12- resolutivo		resolutivo	20

12 elementos Estado: Compartido



GTXB SKNXMY

A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>